ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MR-IMC 047- 2025

OBJETO: "ADQUISICION DE CARPAS DESTINADAS AI FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA".

EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas*, describe a continuación los motivos para modificarlo:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

La adenda a expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

(i) Que el día 20 de octubre de 2025 la Alcaldía municipal de Ráquira publicó en el portal web del SECOP II los documentos precontractuales de la invitación de mínima cuantía No MR-IMC 047- 2025 DE 2025, dirigidos a contratar el "**ADQUISICION DE CARPAS DESTINADAS AI FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA".**".

(ii) Que, se presentó una observación a la invitación publica, mediante la cual se justifica el ajuste de la invitación en lo referente a las especificaciones técnicas, a entregar en la invitación de menor cuantía **MR-IMC 047- 2025**

(iii) Que el municipio acogió la observación presentada, por lo tanto, se hace necesario el ajuste de la invitación en lo referente a las especificaciones técnicas.

(iv) Que es necesario ajustar y unificar las especificaciones técnicas solicitadas en el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MR-IMC-047- 2025, en todos los documentos del proceso.

(v) Que procede la presente Adenda al tenor de lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015** «[…] La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el pliego de condiciones antes de la adjudicación del contrato. […].»

De acuerdo a lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la modificación de la invitación de mínima cuantía **MR-IMC 047- 2025**, para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto que consiste en la **ADQUISICION DE CARPAS DESTINADAS AI FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA".**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2 **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** numerales 1 y 2 de la del DEL CAPITULO II de la invitación de mínima cuantía No MR-IMC 047- 2025 la cual quedaran de la siguiente manera:

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega

1.2 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Carpas 4mx4m	• Carpas de 4x4 metros, modelo a 4 aguas tipo pirámide. • Estructura tubular cuadrada de làmina de acero, totalmente desarmable, elaborada para alta durabilidad. • Soldadura tipo MIG • Pintura al horno, electroestática negra, con tratamiento anticorrosivo • 4 tubos superiores (diagonales), tubería de una pulgada (1"), calibre dieciocho (18), 3.0 mts de largo aprox. • 4 tubos laterales, tubería de una pulgada (1"), calibre dieciocho (18), 2 cerchas de 4 m x 15 cm, 2 cerchas de 3.85 m x 15 cm con pachas, con separaciones de 1 metro. • 4 parales, tubería de una pulgada 1 ½" (una y media pulgadas), calibre dieciocho (18), de 1.98 mts de altura aproximadamente, con pachas en ángulo 1/8 x 1¼" y pie en platina 5/32 x 3" • Acoples y cúpula calibre 90. • Altura hasta la cresta de 2.5 mts aprox. • Lona polyester recubierto con PVC de alta tenacidad, medidas 4x4 metros, altura 2.83 metros, 100% impermeable, calibre 500 micras, peso 600 g/m², con protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, anti rasgado, protección solar UV, retardante al fuego, refuerzo en las esquinas y cúpula, correas en reata de 1", 45 cm de largo, argollas tipo Toyota negras con chapetas vulcanizadas y remaches. Resistencia tensión: longitudinal 460 N/cm; transversal 420 N/cm. • Lona con sellado de alta frecuencia. • Lona color blanco con dos (2) logos del municipio impresos en policromía (70 cm alto x 70 cm ancho) y con el texto (ALCALDIA DE RÁQUIRA). • Cúpula de 3 m (½" redonda calibre 90) con codo de 6 cm. Araña de varilla 7/8 de 10 cm con 4 puntas.	UND	10

Nota 1: el contratista deberá concertar acta de entrega de acuerdo con las indicaciones de distribución del supervisor. Posterior a la certificación de recibido del almacén del municipio.
Nota 2: Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al municipio.
Nota 3: Los elementos anteriormente escritos deberán ser nuevos. Originales, NO remanufacturados ni reutilizados, de óptima calidad, so pena de rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

1. Todos los elementos objeto del presente contrato deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, imperfecciones, partes faltantes, deterioro físico o cualquier otra condición que comprometa su adecuada funcionalidad, presentación o durabilidad. No se aceptarán productos remanufacturados, usados, reempacados o que presenten señales de desgaste.

2. Todos los bienes suministrados estarán sujetos a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad. En caso de no cumplimiento, el contratista deberá atender las observaciones dentro del plazo estipulado.

3. El Municipio de Ráquira podrá solicitar la reposición inmediata (máximo dos (2) días calendario), sin costo adicional, de cualquier producto que:
 - Presente defectos de fábrica o funcionamiento.
 - No cumpla con las especificaciones técnicas acordadas.
 - No esté en condiciones óptimas de uso.
 - Haya sido entregado en mal estado, aún si previamente se emitió acta de recibido a satisfacción.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la invitación de mínima cuantía No **MR-IMC 047- 2025**, quedarán en firme tal y como se encuentran publicados en el portal web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la Página de internet: SECOP. www.colombiacompra.gov.co

En Ráquira, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira